



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

618

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears del Informe de seguimiento del año 2010 de la AL21 del ayuntamiento de Llubí.

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el artículo 12 del decreto 123/2002, de 4 de octubre, sobre la ampliación de la Agenda Local 21 a los municipios de las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB de día 26 de octubre de 2012

CONSIDERANDO

1. Que el documento de seguimiento de la AL21 del municipio de Llubí se presenta para dar cumplimiento al artículo 13 del Decreto 123/2002.
2. Que visto el documento se comprueba que faltan los puntos del análisis y valoración del éxito obtenido de los proyectos ejecutados y una evaluación del cumplimiento de los objetivos que se querían alcanzar cuando se redactó y aprobó el Plan de Acción de la AL21.
3. Que en relación a los Indicadores, hay muchos pendientes de calcular, y los que se han calculado no están actualizados (datos hasta el 2007). Además, no se evalúan los resultados para poder determinar si el municipio avanza hacia un desarrollo sostenible.

ACUERDA

requerir al Ayuntamiento de Llubí que presente otro documento de Seguimiento de la AL21 con los datos actualizados en que se mencione los avances, los retrasos, el nivel de éxito obtenido por las actuaciones realizadas y el grado de cumplimiento de los objetivos, tal como prevé el Decreto 123/2002, de 4 de octubre, sobre la implantación de la AL21 en los municipios de las Illes Balears, modificado por el Decreto 29/2009, de 8 de mayo de 2009, de organización, funciones y régimen jurídico de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears.

Palma, 20 de noviembre de 2012

El presidente de la CMAIB

José Carlos Caballero Rubiato

